



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 826-2020-UNAM**

Moquegua, 30 de diciembre de 2020

VISTOS, el Acuerdo de Sesión Ordinaria continuada de Comisión Organizadora de fechas 29 y 30 de diciembre del 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, norma transversal que vincula a todas las modalidades de contratación de servidores del Estado, en su Art. 4° Inciso 2, clasificando al personal de empleados públicos, define el caso del empleado de confianza precisando que *"se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...)"*. Asimismo, debemos señalar que, de acuerdo a la norma citada precedentemente, en la medida que los empleados de confianza ingresan a la administración pública -vía designación- sin la preexistencia de un concurso público de méritos, no tienen derecho a la estabilidad laboral, por lo que su remoción *no genera derecho alguno de indemnización*.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 644-2020-UNAM de fecha 29 de octubre del 2020, se designó a partir del 02 de Noviembre de 2020 a la CPC. MARITZA MARIBEL CCAMA CHINO, como **Jefe de la Oficina de Logística** de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado de confianza y de libre designación y/o remoción, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, continuada de fechas 29 y 30 de diciembre de 2020, por UNANIMIDAD se acordó: Dar por concluido, al 31 de diciembre de 2020, la designación de la CPC. MARITZA MARIBEL CCAMA CHINO, como **Jefe de la Oficina de Logística** de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado de confianza y de libre designación y/o remoción, agradeciéndole por los servicios prestados en el cargo encomendado.

Que, en tal sentido; corresponde aplicar extensivamente las disposiciones legales contenidas en el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisando que las designaciones y/o encargaturas tienen el carácter de ser eminentemente temporales, por cuya razón corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

**SE RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO.** - Dar por Concluida, al 31 de diciembre de 2020, la designación de la CPC. MARITZA MARIBEL CCAMA CHINO, como **Jefe de la Oficina de Logística** de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado de confianza y de libre designación y/o remoción, agradeciéndole por los servicios prestados en el cargo encomendado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFIQUESE al interesado la presente resolución, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DEJAR SIN EFECTO, toda disposición o acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE



  
**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
ORH  
OTT  
Interesado  
JJS/Exp.  
Arch. (2)